



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.216/2017.- /
NUEVA TOLTÉN, 15 NOV. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. **Angélica Violeta Caniullán Muñoz**, con fecha 02 de Noviembre de 2017.
- Celebración Día del Funcionario Municipal.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. **Angélica Violeta Caniullán Muñoz**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a dos días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y doña **ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** El Municipio de Toltén con contrata los servicios de la Sra. Caniullán Muñoz, quien deberá realizar la preparación de cena y servicio de garzón, en dependencias del Salón Multiuso Municipal, para los asistentes a la celebración del "Día del Funcionario Municipal".
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará a la Sra. Caniullán Muñoz por la labor encomendada, la suma de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) más impuesto, previa confección de una Boleta de Servicios de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y de un informe del Jefe de Gestión con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** Para el buen cumplimiento del contrato la Sra. Caniullán Muñoz deberá contratar personal adicional, no teniendo el municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.
- CUARTO:** Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y el restante para la Sra. Caniullán Muñoz.


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

Angélica Caniullán
ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ
C.N.I. N° [REDACTED]